



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 10 ENE. 2013

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0011 -2013-GRA/PRES.

VISTO; la Carta de fecha 10 de enero de 2013, presentado por el Profesor Luis Gualberto Arones Infante; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para asu administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, habiendo sido implicado en hechos que son materia de investigación y con la finalidad de no empañar la gestión de la Región el profesor Luis Gualberto Arones Infante Director de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, con Carta de fecha 10 de enero de 2013, ha decidido poner a disposición del Despacho del Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Educación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2012-GRA/PRES, de fecha 03 de enero de 2012, se ha designado al Lic. **LUIS GUALBERTO ARONES INFANTE**, en las funciones de Cargo de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluida la designación del Lic. **LUIS GUALBERTO ARONES INFANTE**, en las funciones de Cargo de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho y con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones técnico administrativas de la citada Dirección, se encarga a la Lic. **NELY GENOVEVA GARCÍA LEÓN**;

En uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** del Lic. **LUIS GUALBERTO ARONÉS INFANTE**, en las funciones de Cargo de Director Regional de Educación de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, a la Lic. **NELY GENOVEVA GARCÍA LEÓN**, en las funciones de Cargo de Director Regional de Educación de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NIÑO  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



**ABOG. WILDER M. QUSPE TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**